



**CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA**

**ACUERDO No. DE 2015 0009**

**“POR EL CUAL SE CONCEDEN TRATAMIENTOS  
PREFERENCIALES EN TRIBUTOS PARA PROMOVER EN EL  
DISTRITO DE BARRANQUILLA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS  
CON PARTICIPACIÓN DE LA SELECCIÓN COLOMBIANA DE  
FUTBOL Y SE OTORGAN INCENTIVOS PARA EL PAGO DE  
DEUDAS TRIBUTARIAS”**

**EL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA**

En uso de las Facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en los Artículos 70, 71, 294 y 313 de la Constitución Política, el numeral 7 del Artículo 32 de la Ley 136 de 1994, la Ley 819 de 2003 y el Artículo 79 del Decreto Distrital 180 de 2010.

**ACUERDA**

**ARTICULO PRIMERO.** Adicionase el Numeral 10 al Artículo 58 del Estatuto Tributario Distrital, Decreto 180 de 2010, así:

Artículo 58. Exenciones del Impuesto de Industria y Comercio.

Están exentas del Impuesto de Industria y Comercio en las condiciones que se señalen, los siguientes contribuyentes:

10. Hasta el año 2017, la Federación Colombiana de Fútbol, respecto de las actividades comerciales o de prestación de servicios que ejecute directamente para la organización, promoción y realización de los partidos de preparación y eliminatorias a eventos internacionales en que participe la Selección Colombiana de Fútbol para la Eliminatoria del Mundial de Fútbol a realizarse en Rusia en el año 2018.

**ARTICULO SEGUNDO.** Adicionase el numeral 5 al Artículo 84 del Estatuto Tributario Distrital, Decreto 180 de 2010, así:

5. Para el Impuesto de Espectáculos Públicos de que trata el literal a) del Artículo 79 del Estatuto Tributario Distrital, Decreto 180 de 2010, la Federación colombiana de Fútbol, respecto de los partidos que organice para la preparación y eliminatorias a eventos Internacionales en que participe la Selección Colombiana de Fútbol para la Eliminatoria del Mundial de Fútbol a realizarse en Rusia en el año 2018.

**ARTICULO TERCERO.** Adicionase el numeral 8 al Artículo 112 del Estatuto Tributario Distrital, Decreto 180 de 2010, así:

Artículo 112. Exclusiones. Se exceptúan del pago de la Estampilla Pro-Cultura:

8. Los contratos que suscriba la Federación Colombiana de Fútbol con el Distrito de Barranquilla para la organización, promoción y realización de partidos de preparación y eliminatorias a eventos internacionales en que participe la Selección Colombiana de Fútbol para la Eliminatoria del Mundial de Fútbol a realizarse en Rusia en el año 2018.



0009  
**CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA**

**“POR EL CUAL SE CONCEDEN TRATAMIENTOS PREFERENCIALES EN TRIBUTOS PARA PROMOVER EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS CON PARTICIPACIÓN DE LA SELECCIÓN COLOMBIANA DE FUTBOL Y SE OTORGAN INCENTIVOS PARA EL PAGO DE DEUDAS TRIBUTARIAS”**

**ARTICULO CUARTO.** Adicionase el Parágrafo Sexto al Artículo 120 del Estatuto Tributario Distrital, Decreto 180 de 2010, así:

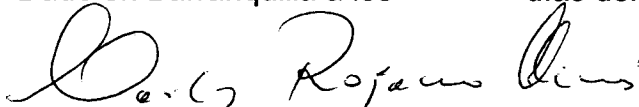
Parágrafo Sexto. Están excluidos del pago de la Estampilla Pro Bienestar del Adulto Mayor los contratos que suscriba la Federación Colombiana de Fútbol con el Distrito de Barranquilla para la organización, promoción y realización de partidos de preparación y eliminatorias a eventos internacionales en que participe la Selección Colombiana de Fútbol para la Eliminatoria del Mundial de Futbol a realizarse en Rusia en el año 2018.

**ARTICULO QUINTO. INCENTIVO PARA EL PAGO DE DEUDAS TRIBUTARIAS:** Desde la vigencia del presente Acuerdo y hasta el 31 de Diciembre de 2015 la tasa de interés moratorio aplicable a deudas tributarias por cualquier concepto y vigencia fiscal será la vigente para efectos tributarios disminuida en el 90% siempre y cuando el sujeto pasivo cancele la totalidad del capital adeudado por cada periodo vencido.

**ARTICULO SEXTO.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Barranquilla a los                      días del mes de                      2015.

  
**CARLOS ROJANO LLINAS**  
Presidente

  
**CARLOS HERNANDEZ CARRILLO**  
Primer vicepresidente

  
**ESTER MOLINARES DELGADO**  
Segundo Vicepresidente

  
**ELMIDES PELUFFO CARDENAS**  
Secretario General

**EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA**

**CERTIFICA**

Que el presente Acuerdo fue aprobado en esta Corporación en las siguientes fechas:

En Primer Debate en la Comisión Segunda de Presupuesto y Asuntos Fiscales el día 7 de Septiembre de 2015.

En Segundo Debate por la Plenaria de esta Corporación el día 12 de Septiembre de 2015.

  
**ELMIDES PELUFFO CARDENAS**  
Secretario General